



## Providencias Judiciales

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don César Rufo Llorens, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 3 de Talavera de la Reina.

Doy fe: Que en el Juicio por Delito Leve 21/2019 se dicto sentencia con fecha 22 de octubre de 2019 rectificada mediante Auto de fecha 23 de octubre de 2020 y con el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Talavera de la Reina a 22 octubre de 2019.

Vistos por doña Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina y su partido, los presentes autos de Juicio por Delito Leve 21/2019, seguidos por delitos leves de estafa contra Miguel Ángel Toledano Requena, en virtud de denuncia de Campsa Estaciones de Servicio S.A., y de Adolfo Mayoral Rodríguez en representación de E.S. Shell, y en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

##### Fallo

Que debo condenar y condeno, a Miguel Ángel Toledano Requena, como autor criminalmente responsable de un delito leve continuado de estafa, previsto y penado en los artículo 248 y 249 del CP, a la pena de multa de 1 mes con una cuota diaria de 6,00 euros (180,00 euros), y como autor criminalmente responsable de un delito leve continuado de estafa del artículo 248 y 249 CP, a la pena de multa de 2 meses con una cuota diaria de 6,00 euros (360,00 euros), sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas, que en el caso de delitos leves, será de localización permanente.

Asimismo, Miguel Ángel Toledano Requena deberá indemnizar a la perjudicada Campsa Estaciones de Servicio S.A., pk 103'241 y 104'375 de la A5, término municipal de Cazalegas, en la cuantía de 90,24 euros; y a la Estación de Servicio de Shell sita en el pk 107,500 de la A5 en el término municipal de Cazalegas en la cuantía de 20,22 euros, en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese a las partes la presente resolución, previéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, recurso de apelación a presentar en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres y su partido judicial. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Ángel Toledano Requena en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente.

Talavera de la Reina, a 23 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, César Rufo Llorens.

N.º.-5738